

Número de Expediente :DEN/075/2022-C
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Comitán de Domínguez, Chiapas.

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

DIRECCIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.- EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, 12 DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. ESTA AUTORIDAD GARANTE, PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO DE REMISIÓN AL ARCHIVO- - - - -

- - - Con fundamento en el artículo Noveno Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas vigente, el cual establece que los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la legislación vigente, ante el extinto Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales o cualquier otra distinta, se sustanciarán ante las Autoridades Garantes que resulten competentes, conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento de su inicio; en consecuencia, el presente asunto se sustentará con apego a la abrogada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, mediante Decreto número 276 doscientos setenta y seis publicado en el Periódico Oficial Número 045 cuarenta y cinco, de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticinco, por el cual se abrogó dicho ordenamiento legal, publicada en el Periódico Oficial Número 095 noventa y cinco, Tomo III tres, de fecha uno de abril de dos mil veinte, y sus respectivas modificaciones. - - - - -

- - - - Atento el estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro, de autos se hace constar, que el presente expediente fue iniciado bajo la Administración del el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, quien su momento fue el encargado de la debida integración de las denuncias respecto a la las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados, el cual desapareció debido a la **reforma constitucional** del gobierno federal aprobada a finales de 2024, siendo absorbidas sus atribuciones, archivos y funciones en materia de acceso a la información y protección de datos fueron absorbidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas, como un Organismo Desconcentrado, Publicado en el Periódico Oficial número 050, Tomo III de fecha miércoles 16 de julio de 2025, Publicación Número 0382-A-2025, atento a lo anterior, esta autoridad garante y derivado a las atribuciones y facultades otorgadas, procede a realizar

Número de Expediente :DEN/075/2022-C
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Comitán de Domínguez, Chiapas.

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

el correspondiente análisis de la denuncia presentada a través de la Plataforma de Transparencia para el Pueblo de Chiapas, en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Comitán de Domínguez, Chiapas, derivado a los hechos de: **"No existe información y además no tienen sitio web"** (sic)., por lo que esta autoridad garante, previo análisis realizado al presente expediente, se advierte el presunto incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, derivadas de la falta de observancia de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionados al Título Sexto, capítulo I y **artículo 85** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, específicamente respecto de la Tabla de Actualización y Conservación de la Información Pública derivada de las Obligaciones de Transparencia comunes, por lo que de la denuncia presentada, se aprecia que la misma establece que el Sujeto Obligado infringió en el **artículo 85**, mismo que relacionado con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información Pública derivada de las Obligaciones de Transparencia comunes, en particular a la fracción y/o inciso **VIII**, Remuneración bruta y neta, toda vez que dicha acciones requeridas por el denunciante, a la presente fecha se encuentran fuera de termino para realizar su valoración, aunado a que el tiempo de conservación de la información en el caso que nos ocupa, se contrapone a la tabla de actualización antes señalada, tal y como se observa a continuación:

TITULO	NOMBRE DEL FORMATO	EJERCICIO	PERIODO	CONSERVACION DE LA INFORMACIÓN
85_VIII_Remuneración bruta y neta	18LTAIPECHF8	2021	Todos los periodos	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior (toda

Número de Expediente :DEN/075/2022-C
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Comitán de Domínguez, Chiapas.

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

				vez que tratándose del año vigente 2021 y el inmediato anterior siendo el 2020 el sujeto obligado no esta forzado a conservar la información respectiva en la PNT.)
--	--	--	--	---

- - - Cabe hacer mención, que, dentro del informe de labores por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), del 28 de febrero al 07 de julio del año 2023, se realizó un proceso de depuración de la información en base de datos de la Plataforma Nacional de Transparencia, cuyo periodo había concluido de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos generales, por consiguiente, esta autoridad se encuentra imposibilitada para la prosecución del presente expediente, atento a lo antes referido esta Autoridad Garante, en el presente asunto, toma en cuenta el siguiente aspecto:- - - - -

- - - **TEMPORALIDAD.-** para el caso que nos ocupa, es pertinente establecer, que los actos denunciados en el presente expedientes, en relación a lo establecido en la tabla de actualización y conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia comunes, es primordial establecer que la temporalidad radica en dos vertientes:- - - - -

- - - **Vigencia Documental:** El periodo en el que un documento mantiene sus valores administrativos, legales, fiscales o contables. Si el documento ya no tiene vigencia, no puede ser exigible su publicación, por ende, en el presente caso, su vigencia ya culmino, tal como se hace constar en la columna de Conservación de la Información, de la Tabla

Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090,
Piso 07 Torre Chiapas, Col. Paso Limón C.P. 29045
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tel. (961) 69 140 20 Ext. 68502

Número de Expediente :DEN/075/2022-C

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Comitán de Domínguez, Chiapas.

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

antes señalada, misma que ya ha cumplido su vigencia. Por regla general, la información debe conservarse y publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), salvo excepciones legales específicas. -----

- - - **Periodo de Conservación de la información:** Los Lineamientos establecen plazos mínimos en que la información debe conservarse y publicarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la PNT, aunado a esto, el periodo de conservación depende de la naturaleza de la información y lo establecido en la Tabla de Actualización y Conservación de los Lineamientos Técnicos Generales -----

- - - Ahora bien, el caso que nos ocupa y que es materia de análisis, los hechos se suscitaron en el año **2021 dos mil veintiuno**, desconociendo esta Autoridad Garante, las causas por las cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, quien su momento fue el encargado de la debida integración de las denuncias respecto a la las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados, dejó de continuar con la debida prosecución de la integración de la presente denuncia, motivo de análisis, pues se aprecia que prevalaneció el tiempo necesario para allegarse de elementos para la determinación de la denuncia en comento, ya que desde la fecha de presentación de la denuncia, a la fecha de su desaparición de la institución mencionada en líneas anteriores, la cual fue el 17 de junio del año 2025, tuvo un tiempo de **4 cuatro años aproximadamente**, además de que se han realizado actualizaciones referentes a las diversas fracciones, lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 60 fracción XIV de la la abrogada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, por lo que esta autoridad:-----

----- A C U E R D A -----

- - - **PRIMERO.-** Derivado de lo antes referido y fundamentado, esta Autoridad Garante, se encuentra imposibilitada para continuar con la debida prosecución del presente expediente, motivo por el cual se procede a remitir al archivo como asunto total y definitivamente concluido, por los razonamientos antes descritos. -----

- - - **SEGUNDO.-** Notifíquese al denunciante en el correo electrónico nicolasrodas2015@gmail.com, lo proveído en el presenta acuerdo-----

Número de Expediente :DEN/075/2022-C
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Comitán de Domínguez, Chiapas.

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

--- TERCERO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ---

--- Así lo proveyó y firma el Licenciado Hugo Gómez Vicente, Director de Obligaciones de Transparencia de la Dependencia denominada Transparencia para el Pueblo de Chiapas, designado mediante nombramiento de fecha 01 de octubre de dos mil veinticinco y con fundamentado en el artículo 10 fracción XII, del Decreto por el que se crea el Órgano Administrativo Desconcentrado Transparencia para el Pueblo de Chiapas, aunado a los Acuerdos Delegatorios a favor del Licenciado Hugo Gómez Vicente, a través de los cuales, le delegó la atribución de conocer, sustanciar, resolver los procedimientos de denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia y, en su caso, imponer sanciones y medidas de apremio - Cúmplase. ---


LICENCIADO HUGO GÓMEZ VICENTE
DIRECTOR DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
DE LA DEPENDENCIA DENOMINADA TRANSPARENCIA
PARA EL PUEBLO DE CHIAPAS.

